

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3558

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 13e de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de la establecida en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciosa Administrativa procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JHON FREDY NIÑO VACA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64643 del 30 DE ABRIL DE 2016
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actas Administrativas / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta uqui relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM 0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 6 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Zuñiga, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MEJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018
SOM-SC-84843

Señor (a):
JHON FREY NIÑO VACA
CARRERA 30 No 50-35- ANTIGUA DIRECCION
CARRERA 28 NO 68-83 NUEVA NOMENCLATURA
Teléfono: 3214493667
Ciudad.

REF: Respuesta Derecho de Petición SOM – JC 44534- SOM 46319-2018

Señor Niño:

Atendiendo la remisión realizada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta Entidad, mediante oficio JC 44534 2018 recibido en reparto el día 30 de abril de 2018, se procede a dar respuesta respecto del radicado SOM- 46319-2018, en los siguientes términos:

Frente a la notificación del comparendo 11001880088804328962 del 12/07/2012, éste fue remitido a la dirección reportada por el organismo de tránsito del ROSAL, donde registra matriculado el vehículo de placa SLH344, esto es CLL 38 A N. 88 21 BOGOTÁ D.C., siendo éste devuelto por la causal DIRECCION NO EXISTE

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001880088804328962		Fecha Emisión: 12/07/2012	
GN REPRESENTACIONES LTSA CR 30 68 35		null	
INFORMACIONES DE LA INFRACCIÓN Descripción: Estacionar el vehículo en áreas prohibidas. Fecha Hora Infracción: 12/07/2012 17:00:11			
Dirección de la infracción - Sentido Cami - Localidad: CR 14 - Cl 108-673 - USAGUCH			
INFORMACION DEL VEHICULO Placa de Matrícula: 2426006 Tipo Vehículo: CAMIONETA		null	
INFORMACION DEL REPRESENTANTE Nombre: GN REPRESENTACIONES LTSA No. identificación: 8100049322		null	
CR 30 68 35		null	
Calle: Avenida 4 - 30 - 35 Número del infractor: 2426006 Número del infractor: 2426006		null	

PA31-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9508574/DE 43011310

Es necesaria aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrita de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculada el vehículo de placas SLH344, que dio origen a la imposición de los comparencos antes citados, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

Artículo 437 de la Ley 189 de 1995, el cual establece: "ARTÍCULO 437. El juez debe en que la información debe ser tomada por el juez que primero comparece a la audiencia de conciliación de la demanda de nulidad de la sentencia de primera instancia, con el fin de que el juez que la toma sea el mismo que la emite, en la audiencia de conciliación de la demanda".

10. *செயல்பாட்டு முறைகள்* - இவ்வகைப்பாட்டின் கீழ், பல்வேறு செயல்பாட்டு முறைகள் உள்ளன. அவற்றுள் சில முக்கியமானவை கீழ்க்கண்டவாறு:

Algunos investigadores de ENACE y de la UPR han participado en proyectos que buscan mejorar la eficiencia energética en los edificios. En particular, se han trabajado en la implementación de sistemas de gestión energética y en la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

PARAGUAYO la. El Consejo de derecho de defensa será independiente y pertenecerá a los organismos de control, según lo establece la Constitución y la ley, y no será sometido a la supervisión o representación de ningún organismo no judicial. Será independiente en todos los aspectos, pero no será sujeta a la supervisión de los órganos de control, sino que será un órgano de control independiente del poder judicial, como lo establece la ley.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio la dicha orden de comparecencia, cumplida así con lo normado, mediante Resolución CC1 de fecha 18 de Enero de 2013, notificada el 25 de Enero de 2013, publicada en el diario La República.

De acuerdo a la expuesto se confirma a que actualice su dirección ante el Organismo de Tránsito, confirma lo señala la Resolución 3027 de 2010 articula 6 parágrafo 3 emitida por Ministerio de Transporte, así: "...En el evento de cambio de domicilio u de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez, deberá cargar la información al Registro Univo Nacional de Tránsito. RUNT

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Abstract

P671-PB01-MC01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 135

**COGÓLA
MEJOR
SIN TODOS**